



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO POPULAR
DEMANDADO	HECTOR LUIS CARRASCAL VARELA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2018-001183 00
INTERLOCUTORIO	1440
ASUNTO:	No accede a terminar proceso por pago, requiere

Procede el Despacho a resolver el memorial radicado por la parte demandante el día 29 de enero de 2020, mediante el cual solicitó la terminación del proceso por pago de la obligación No. 27903010003579 contraída por el señor Julián Alberto Ceballos Hernández.

Al respecto el Despacho advierte que no es posible acceder a la petición en tanto la **obligación que aquí se ejecuta** está contenida en el pagaré No. 213-03510000062 suscrito por el señor Héctor Luis Carrascal Varela el 4 de septiembre de 2014, y no corresponde con los datos contenidos en la solicitud de terminación.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que aclare la petición de terminación con los datos correctos del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ